

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de diciembre de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 30 de octubre de 1998, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 1998, la Secretaría de Estado de Justicia, modifica la Resolución de 30 de octubre de 1998, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, turno promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 16 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 30 de octubre de 1998, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, turno promoción interna, que se inserta como Anexo I a la presente Resolución.

Los listados se encuentran expuestos al público en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y se podrán consultar en la Oficina de Información de la Junta de Andalucía, Tlf.: 900.50.92.92.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- El Director General, J. Antonio Muriel Romero.

ANEXO I

RESOLUCION DE 16 DE DICIEMBRE DE 1998, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 30 DE OCTUBRE DE 1998, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA A LOS ASPIRANTES QUE SUPERARON LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1997, TURNO PROMOCION INTERNA

Advertidos errores en la Resolución de 30 de octubre de 1998, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de

Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, turno promoción interna, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 296, de fecha 11 de diciembre de 1998, a continuación procede efectuar las oportunas rectificaciones:

Página 41.085, Punto Primero, donde dice: «Nombrar funcionarios del Cuerpo Nacional de Oficiales de la Administración de Justicia...», debe decir: «Nombrar funcionarios del Cuerpo Nacional de Auxiliares de la Administración de Justicia...».

Las páginas 41.085, 41.086, 41.087 y 41.088 del Anexo I se sustituyen, por el Anexo que figura en la presente Resolución, una vez rectificadas los errores en apellidos y los números de orden, de acuerdo estos últimos con la puntuación obtenida y, en caso de empate, por el número que ostenta en el Escalafón del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, a efectos de su integración en el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, según determina la base 11.7 de la Orden de 17 de noviembre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 4 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Página 41.089, Anexo II, Subescalafón de ámbito territorial de Cataluña, donde dice: «12, D.N.I. núm. 18.933.837, Badenes Moliner, Dolores», debe decir: «núm. 13, D.N.I. núm. 18.933.837, Badanes Molines, Dolores».

Página 41.089, Anexo II, Subescalafón de ámbito territorial de Cataluña, donde dice: «núm. 13, D.N.I. núm. 46.521.267, Gimenez Cabrillana, Jordi», debe decir: «núm. 12, D.N.I. núm. 46.521.267, Giménez Cabrillana, Jordi».

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 31 de diciembre de 1998, por la que se cesa a don Carlos Sánchez Vadillo como Jefe del Gabinete del Consejero.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 4.º 1.d) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía.

Vengo a cesar a don Carlos Sánchez Vadillo como Jefe del Gabinete del Consejero de Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de diciembre de 1998

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Carlos García Mauricio, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.3.1998 (BOE de 18.4.1998 y BOJA de 14.4.1998), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Microbiología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Juan Carlos García Mauricio del Área de Conocimiento de «Microbiología», del Departamento de «Microbiología».

Córdoba, 14 de diciembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Lillo Roldán, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.3.1998 (BOE de 18.4.1998 y BOJA de 14.4.1998), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Psiquiatría», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Rafael Lillo Roldán del Área de Conocimiento de «Psiquiatría», del Departamento de «Medicina».

Córdoba, 17 de diciembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 1998, la Secretaría de Estado de Justicia ha aprobado la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, que se inserta como Anexo I a la presente Resolución.

Los listados se encuentran expuestos al público en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y se podrán consultar en la Oficina de Información de la Junta de Andalucía, Tlf.: 900.50.92.92.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Director General, J. Antonio Muriel Romero.

ANEXO I

RESOLUCION DE 10 DE DICIEMBRE DE 1998, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1997

De conformidad con lo establecido en la base 10.4 y siguientes de la Orden de 17 de noviembre de 1997, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, una vez vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador Único la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta Secretaría de Estado ha acordado:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial, y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran como aprobados en esta relación definitiva, deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Auxiliares de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

E) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

Tercero. Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Cuarto. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.1 de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
de años de edad, con DNI número declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Jus-

ticia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 1998

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4; ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presente de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO I

Orden: 1.
 Centro directivo: D. G. de la Función Pública. Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio Gestión Personal Funcionario.
 Código: 518171.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area func./Area Relac.: Admón. Pública.
 C.D.: 28.
 C. específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-1.955.
 Requisitos para el desempeño.
 Exp.: 3.
 Titulación: Ldo. en Derecho.
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos: Experiencia y conocimiento en Legislación y Gestión de Personal de la Administración.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 8 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 113, de 6 de octubre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto

en la Base Decimoprimer de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de atribución de competencias en materia de personal, y delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Resolución por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimotercera de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Granada, 21 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jesús Valenzuela Ruiz.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE
 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

**ADJUDICACION DEFINITIVA
 CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ /ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD,		
23665080	IZUEL	ROLDAN	M ^a ANGUSTIAS	B2	18,8000
510181	TECNICO TURISMO	GRANADA	TURISMO Y DEPORTE	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
75646366	FUENTES	RODRIGUEZ	MILAGROS	C1	21,9500
851345	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR	GRANADA	TURISMO Y DEPORTE	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
32633160	DOMINGO	DOPICO	AMELIA	D1	18,1250
407931	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADA	TURISMO Y DEPORTE	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA		

24282235	MANZANO	LIGERO	M* DOLORES	C1	20,3000
851357	NG. ASOCIACIONES Y ACT.	DPTVA	TURISMO Y DEPORTE	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA		
33972920	SAYAGO	MUÑOZ	M* CARMEN	B1	12,6000
510190	UN. INFORMACION Y PROM.	TURIS.	TURISMO Y DEPORTE	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA		
25879973	MORALES	BAQUERO	ANGEL	D1	19,7500
618613	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TURISMO Y DEPORTE		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA		

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por Médicos y Farmacéuticos Inspectores con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae», que se valorará de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I del Decreto 156/1996, de 7 de mayo.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
Denominación del puesto: Director Equipo Provincial de Inspección.
Núm.: 1.
Grupo: A.
C.D.: 27.
C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-1.789.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de enero de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la modificación de las fechas de inicio de las pruebas del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por la Orden que se cita, en las especialidades de Francés y Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.

De conformidad con la base 10 de la Orden de 2 de abril de 1998 (BOJA del 14) por la que se convoca procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Anunciar que el día 25 de enero de 1999, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, se expondrá al público la Resolución de esta Dirección General que modifica parcialmente la de 23 de octubre de 1998, por la que se daba cumplimiento a lo establecido en la base 6 de la Orden de 2 de abril de 1998, en lo referente a la fecha de inicio de las pruebas en las especialidades de Francés y Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica que, por causas de fuerza mayor, darán comienzo el día 22 de febrero de 1999, en lugar del día 15 de febrero de 1999, que estaba previsto.

Sevilla, 11 de enero de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio

Ambiente, en virtud de las competencias que en materia de personal tiene atribuidas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personal y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de presentación de instancias; las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 31 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 521190.
Denominación del puesto: Secretario/a del Director Provincial.

Centro directivo: D.P. Sevilla.
Centro de destino: D.P. Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: D.
Cuerpo: P-D1.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:
Nivel: 16.
C. específico: XXXX-826.
Experiencia: 1.
Requisitos RPT:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Públi-

ca de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de las competencias que en materia de personal tiene atribuidas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personal y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de presentación de instancias; las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 796135.
Denominación del puesto: Secretaría del Director General.
Centro directivo: D.G. Gestión del Medio Natural.
Centro de destino: D.G. Gestión del Medio Natural.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: D.
Cuerpo: P-D1.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:
Nivel: 18.
C. específico: XXXX-830.
Experiencia:
Requisitos RPT:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y el artículo 39.3 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman,

que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 2 de junio de 1998 (BOE de 26 de junio) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 16 de diciembre de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO**Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD****Área de Conocimiento a la que corresponde: GENÉTICA (Nº 20/98)***Comisión Titular:*

PRESIDENTE TITULAR	D. NICOLÁS G. JOUVE DE LA BARRERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES
SECRETARIO TITULAR	D. VICENTE MORENO FERRERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. FRANCISCO JOSE MURILLO ARAUJO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. CARLOS LOPEZ-FANJUL DE ARGUELLES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TERCERO TITULAR	DÑA. MONTSERRAT AGUÀDE PORRES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. FERNANDO NÚEZ VINALS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	D. JOSÉ FERNÁNDEZ PIQUERAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	DÑA. JOSEFINA MENDEZ FELPETO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. JOSÉ LUIS MENSÚA FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDIO GENERAL)
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. FERNANDO DE LA CRUZ CALAHORRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**Área de Conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA QUIMICA (Nº 21/98)***Comisión Titular:*

PRESIDENTE TITULAR	D. FERNANDO CAMACHO RUBIO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. EMILIO MOLINA GRIMA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. MANUEL PAZ CASTRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. JUAN COTA GALAN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. ANTONIO MÓNZON BESCÓS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. VICENTE BRAVO RODRIGUEZ	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. FRANCISCO GARCIA CAMACHO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. GABRIEL OVEJERO ESCUDERO	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	DÑA. ELISA GOMEZ GOMEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. MANUEL SOTO CASTINEIRA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA QUIMICA (Nº22/98)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. FERNANDO CAMACHO RUBIO	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. EMILIO MOLINA GRIMA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. JUAN PEREDA MARIN	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. LUIS MIGUEL COTORUELO MINGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MALAGA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. ELEUTERIO MORA PEÑA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. VICENTE BRAVO RODRIGUEZ	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. JOSÉ A. SANCHEZ PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. JUAN CARLOS PARAJO LINARES	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VIGO
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. DEMETRIO GOMEZ PEREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. PEDRO SUSIAL BADAJOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: QUIMICA INORGANICA (Nº23/98)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. EMILIO GONZÁLEZ PRADAS	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
SECRETARIO TITULAR	D. FERNANDO REY BUENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. ALVARO BERNALTE GARCIA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	DÑA. M. ESTRELLA ESCALONA PLATERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
VOCAL TERCERO TITULAR	D. RICARDO FELIX OBESO ROSETE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. ANTONIO GARCÍA RODRIGUEZ	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	DÑA. MATILDE VILLAFRANCA SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. MANUEL RAFAEL BERMEJO PATIÑO	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	DÑA. JOSEFA GONZALEZ PEREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	DÑA. MARTA SUAREZ HERNANDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: QUIMICA FISICA (Nº 24/98)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. OBDULIO LÓPEZ MAYORGA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	DÑA. CARMEN BARON BRAVO	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. FRANCISCO JAVIER CATALAN SIERRA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	DÑA. MARIA ANTONIA EGEA GRAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. JOSE LUIS NUNEZ BARRIOCANAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. JOSE MARIA SANCHEZ RUIZ	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. VICENTE JARA PEREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. RAMON CARBO-DORCA CARRE	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GIRONA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. JESUS FERNANDO GONZALEZ VELASCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. JOSE IGNACIO TEJERA QUIJANO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: FISICA APLICADA (Nº 25/98)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. FRANCISCO JAVIER DE LAS NIEVES LÓPEZ	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. ANTONIO POSADAS CHINCHILLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. HONORINO CASADO HORTELANO	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL TERCERO TITULAR	D. JOSE IGNACIO SANCHEZ RIVERA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. ROQUE HIDALGO ALVAREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. RAFAEL MARTÍNEZ GARCIA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. JOSE DIEGO BRETON PEÑA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. JUAN PASCUAL MARTINEZ PASTOR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. JORDI BORONAT MEDICO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: PRODUCCION VEGETAL (Nº 27/98)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. JULIO CÉSAR TELLO MARQUINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. EDUARDO JESUS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	DÑA. CONCEPCION JORDA GUTIERREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D.RAFAEL DOMINGO MIGUEL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. CÉSAR FELIX PEREZ RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. RAFAEL JIMÉNEZ DÍAZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
SECRETARIO SUPLENTE	D. FRANCISCO J. VILLALOBOS MARTIN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. JACINTO ESTEBAN HERNANDEZ BERMEJO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	DÑA. M. CARMEN GIMENEZ PADILLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. MANUEL ANTONIO VIDAL BARDAN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: MATEMATICA APLICADA (Nº 29/98)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. FRANCISCO MARCELLAN Y ESPAÑOL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CARLOS III
SECRETARIO TITULAR	D. JOSE A. RODRÍGUEZ LAJENA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. JOSE MANUEL FERRANDIZ LEAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. ORIOL SERRA ALBO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL TERCERO TITULAR	DÑA. MARIA LUISA GARZÓN MARTIN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. PABLO GONZALEZ VERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
SECRETARIO SUPLENTE	D. FLORENCIO CASTANO IGLESIAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. JUAN JOSE EGOZCUE RUBI	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	DÑA. ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. JUAN MANUEL MOLERA MOLERA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CARLOS III DE MADRID

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas por este Organismo en el último trimestre de este ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el último trimestre de 1998.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.460.00.23D.

- Finalidad: Financiar gastos de funcionamiento del Centro de la Mujer.

- Corporaciones beneficiarias y cantidades concedidas:
Diputación Provincial de Cádiz: 15.000.000 de ptas.
Diputación Provincial de Córdoba: 15.000.000 de ptas.
Diputación Provincial de Granada: 15.000.000 de ptas.
Diputación Provincial de Huelva: 15.000.000 de ptas.
Diputación Provincial de Jaén: 15.000.000 de ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.460.01.23D.

- Finalidad: Financiar gastos de funcionamiento de las Casas de Acogida.

- Corporaciones beneficiarias y cantidades concedidas:
Diputación Provincial de Cádiz: 13.090.000 ptas.
Diputación Provincial de Córdoba: 19.636.650 ptas.
Diputación Provincial de Huelva: 19.636.650 ptas.
Diputación Provincial de Jaén: 19.636.650 ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.460.00.23D.

- Finalidad: Para gastos local utilizado como sede del IAM en Granada.

- Corporación beneficiaria y cantidad concedida:
Diputación Provincial de Granada: 1.500.000 ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.761.00.23D.

- Finalidad: Adquisición de inmueble para Casa de Acogida.

- Corporación beneficiaria y cantidad concedida:
Diputación Provincial de Huelva: 10.000.000 de ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.482.00.23D.

- Finalidad: Financiación del Congreso Estatal de Mujeres Abogadas.

- Entidad beneficiaria y cantidad concedida:

Coordinadora Estatal de Mujeres Abogadas: 2.000.000 de ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.16.00.609.05.23D.

- Finalidad: Desarrollo del Programa Recurso para emprendedoras.

- Entidad beneficiaria y cantidad concedida:

Asociación Tierra: 23.600.000 ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.16.00.609.05.23D.

- Finalidad: Desarrollo del Programa Optima.

- Entidades beneficiarias y cantidades concedidas:

Comisiones Obreras de Andalucía: 12.370.000 ptas.

Unión General de Trabajadores de Andalucía: 12.370.000 ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.482.00.23D.

- Finalidad: Financiación del programa Investigación y Asesoramiento a la Mujer Minusválida.

- Entidad beneficiaria y cantidad concedida:

Federación de Asociaciones de Minusválidos de Sevilla: 500.000 ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.482.00.23D.

- Finalidad: Financiación del Programa Mujeres, Ciudadanas de Europa.

- Entidad beneficiaria y cantidad concedida:

Coordinadora española del Lobby Europeo de Mujeres: 1.000.000 de ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3585/98, Sección 1.ª/12, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, don Francisco López Martínez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 3585/98-1.º contra la Resolución de fecha 22 de julio de 1998 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se acuerda denegar el abono de diferencias salariales por el Complemento de Destino por la especial dificultad del puesto de trabajo establecido en el artículo 10.1.b) del Real Decreto 1616/89, de 29 de diciembre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida sala en el plazo de nueve días conforme con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que así acuerda y firma, en Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcaucín, en virtud del Decreto que se cita.

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluada las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquélla acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

RESUELVO

Conceder financiación al Ayuntamiento de Alcaucín, mediante subvención de 1.425.000 ptas. y préstamo de 3.575.000 ptas., con la finalidad de «Ampliación del edificio del Ayuntamiento, 2.ª fase».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación.

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cómpeta, en virtud del Decreto que se cita.

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluada las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquélla acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

RESUELVO

Conceder financiación al Ayuntamiento de Cómpeña, mediante subvención de 1.425.000 ptas. y préstamo de 1.575.000 ptas., con la finalidad de «Adquisición de ambulancia».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación: Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación.

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanto información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Moclinejo en virtud del Decreto que se cita.

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la finan-

ciación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluada las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquélla acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones, que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

RESUELVO

Conceder financiación al Ayuntamiento de Moclinejo, mediante subvención de 2.250.000 ptas. y préstamo de 2.750.000 ptas., con la finalidad de «Reparación de cementerios de Moclinejo y explanación de pista polideportiva en El Valdés».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanto información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1941/98-3.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1941/98-3.^a interpuesto por doña Alicia Galdeano Cabrera y otros, contra la Orden de 26 de marzo de 1998, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes al Grupo II,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1941/98-3.^a
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1924/98-3.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1924/98-3.^a, interpuesto por don José Antonio López Cócera y Javier Pastor Villalba, contra la Orden de 26 de marzo de 1998, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes al Grupo II,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1924/98-3.^a
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 15 de enero de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Moclín (Granada) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los sindicatos CC.OO. y UGT de Granada ha sido convocada huelga para los días 26 y 27 de enero y 3, 4

y 5 de febrero de 1999, y que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del Ayuntamiento de Moclín (Granada).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de Moclín (Granada) presta servicios esenciales para la comunidad, tales como el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medio ambiente adecuado, a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del Ayuntamiento de Moclín (Granada), los días 26 y 27 de enero y 3, 4 y 5 de febrero de 1999, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora

de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Granada.

A N E X O

- 1 trabajador de servicios de mantenimiento de infraestructuras comunitarias.

ORDEN de 18 de enero de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Unidad de Salud Mental de la provincia de Huelva, dependientes del SAS, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Sanidad de CC.OO. de Huelva ha sido convocada huelga desde las 8,00 horas hasta las 15,00 horas de los días 26, 27 y 29 de enero y los días 2, 3 y 5 de febrero de 1999, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la Unidad de Salud Mental de la provincia de Huelva, dependientes del SAS.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la Unidad de Salud Mental de la provincia de Huelva, dependientes del SAS, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 8,00 horas hasta las 15,00 horas de los días 26, 27 y 29 de enero y los días 2, 3 y 5 de febrero de 1999, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la Unidad de Salud Mental de la provincia de Huelva, dependientes del SAS, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Huelva.

A N E X O

Psiquiatras: 2.
DUE, ATS: 1.
Auxiliares de Clínica: 2.
Auxiliares Administrativos: 1.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Centro de Empresas Riotinto, SA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de

la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de 30 de octubre de 1998, suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y el «Centro de Empresas Riotinto, S.A.».

Expediente: 1998/204769.
Importe: 9.880.000 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 288/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expte.: CA/159.
Empresa: Talleres Ruiz Lara, S.L.A.
Localización: Jerez de la Frontera.
Inversión: 35.910.000.
Subvención: 7.182.000.
Empleo:

Fijo: 6.
Event.: 0.
Mant.: 21.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 287/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expte.: CA/104.
Empresa: Creatividades Marqueto, S.L.
Localización: Algeciras.
Inversión: 19.631.212.
Subvención: 3.729.930.
Empleo:

Fijo: 11.
Event.: 0.
Mant.: 0.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 856/89, interpuesto por don Metrófanos Molina Hortal y de la sentencia dictada en el recurso de apelación interpuesto contra la misma.

En el recurso contencioso-administrativo número 856 de 1989, interpuesto por don Metrófanos Molina Hortal, contra Acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 3 de febrero de 1989, que desestimó reposición contra Acuerdo de 9 de diciembre anterior que denegó la pretensión del demandante de que dicha Administración reconociese su responsabilidad patrimonial por razón de los daños ocasionados a un inmueble de su propiedad sito en el núm. 2, de la C/ San Isidro de Cuevas del Campo, con motivo de las obras de construcción de un Mercado de Abastos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con fecha 30 de diciembre de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por algunos de los demandados, así como la alegación de prescripción de la acción para reclamar, debemos estimar y estimamos en parte el recurso de don Metrófanos Molina Hortal, representado por la Procuradora doña María Fidela Castillo Funes, promovido contra Acuerdos de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Comunidad Autónoma Junta de Andalucía de 3 de febrero de 1989 y 9 de diciembre anterior, que rechazaron su petición de responsabilidad patrimonial por daños causados en su casa núm. 2, de la C/ San Isidro de Cuevas del Campo, con motivo de las obras del Mercado de Abastos, declarando que procede revocar dichos actos por no ajustados a Derecho, reconociendo al demandante el derecho a percibir de la Administración demandada la cantidad indemnizatoria de 3.582.164 ptas., sin perjuicio de la facultad de ésta de repetir contra quien proceda. Sin costas».

El Tribunal Supremo, resolviendo el recurso de apelación entablado en su día contra la anterior Sentencia, ha dictado Sentencia con fecha 18 de septiembre de 1998 por la cual desestima el recurso entablado y confirma en consecuencia la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, habiéndose declarado, con esta misma fecha la firmeza en derecho, acordándose además llevarla a cumplido efecto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de las Sentencias mencionadas, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía, a las Federaciones Deportivas andaluzas, así como subvenciones excepcionales a las Federaciones que se citan en el Anexo II.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1 de abril) establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1998, mediante Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 8 de enero de 1998 (BOJA núm. 6, de 17 de enero).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Federaciones Deportivas andaluzas con destino a gastos de gestión y funcionamiento ordinario y para la realización, promoción y fomento de las actividades deportivas ordinarias con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.00.38B.0, que figuran como Anexo I a la presente Resolución.

Asimismo, se hacen públicas las subvenciones excepcionales que figuran en el Anexo II, concedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.00.38B.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

A N E X O I:

BENEFICIARIO	CANTIDAD
Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas	3.000.000
F.A. de Ajedrez	8.000.000
F.A. de Atletismo	40.000.000
F.A. de Automovilismo	10.000.000
F.A. de Bádminton	6.500.000
F.A. de Baloncesto	34.000.000
F.A. de Balonmano	22.875.000
F.A. de Beisbol y Softbol	2.500.000
F.A. de Billar	2.250.000
F.A. de Bolos	2.500.000
F.A. de Boxeo	2.500.000
F.A. de Caza	5.000.000
F.A. de Ciclismo	21.000.000
F.A. de Colombofilia	2.186.000
F.A. de Colombicultura	2.000.000
F.A. de Deportes Aéreos	4.500.000
F.A. de Deportes de Invierno	18.750.000
F.A. de Deportes para Minusválidos Físicos	16.000.000

F.A. de Deportes para Minusválidos Psíquicos	5.000.000
F.A. de Deportes de Orientación	4.500.000
F.A. de Deportes para Sordos	6.000.000
F.A. de Esgrima	2.600.000
F.A. de Espeleología	4.000.000
F.A. de Frontón	3.000.000
F.A. de Fútbol	76.250.000
F.A. de Fútbol Sala	11.000.000
F.A. de Galgos	2.500.000
F.A. de Gimnasia	25.000.000
F.A. de Golf	6.000.000
F.A. de Halterofilia	13.465.000
F.A. de Hípica	13.000.000
F.A. de Hockey	11.450.000
F.A. de Judo y DD.AA.	8.500.000
F.A. de Karate	5.500.000
F.A. de Kick-Boxing	1.500.000
F.A. de Lucha	5.000.000
F.A. de Montañismo	5.400.000
F.A. de Motociclismo	25.000.000
F.A. de Motonáutica	3.000.000
F.A. de Natación	37.500.000
F.A. de Padel	2.750.000
F.A. de Patinaje	4.000.000
F.A. de Pentatlón Moderno y Triatlón	6.000.000
F.A. de Petanca	5.500.000
F.A. de Pesca	8.000.000
F.A. de Piragüismo	22.000.000
F.A. de Remo	20.000.000
F.A. de Rugby	12.000.000
F.A. de Salvamento y Socorrismo	3.500.000
F.A. de Squash	2.000.000
F.A. de Taekwondo	8.500.000
F.A. de Tenis	17.500.000
F.A. de Tenis de Mesa	14.625.000
F.A. de Tiro a Vuelo	2.000.000
F.A. de Tiro con Arco	2.500.000
F.A. de Tiro Olímpico	4.500.000
F.A. de Vela	28.000.000
F.A. de Voleibol	29.200.000

ANEXO II

Beneficiario: Federación Española de Badminton.
Cantidad concedida: 3.500.000 ptas.
Finalidad de la subvención: Centro de Tecnificación de Promesas Andaluzas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Remo.
Cantidad concedida: 2.037.690 ptas.
Finalidad de la subvención: Proyecto Sevilla 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Piragüismo.
Cantidad concedida: 3.458.310 ptas.
Finalidad de la subvención: Programa de concentración del equipo andaluz de Piragüismo.

Beneficiario: Federación Andaluza de Billar.
Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas.
Finalidad de la subvención: Copa del Mundo de Billar a Tres Bandas.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía, a las Federaciones Deportivas andaluzas, destinadas al deporte de alto rendimiento, así como una subvención excepcional a doña María Teresa Espinosa Pozo.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 8 de julio de 1998 (BOJA núm. 87, de 4 de agosto) regula las actuaciones y ayudas que integran el Programa Salto, dirigidas al deporte andaluz de alto rendimiento, previendo en

su disposición adicional segunda la convocatoria de ayudas a las federaciones deportivas andaluzas para sufragar los gastos que origine su proyecto deportivo respecto a los deportistas andaluces incluidos en la relación anual de deportistas andaluces de alto rendimiento, durante el ejercicio 1998.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas a las federaciones deportivas andaluzas destinadas al deporte de alto rendimiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.01.38B, que figuran como Anexo I a la presente Resolución.

Asimismo, se hace pública la subvención excepcional que figura en Anexo II, concedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.00.38B.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

ANEXO I

Beneficiario: Federación Andaluza de Motociclismo.
Cantidad concedida: 3.600.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Ciclismo.
Cantidad concedida: 1.300.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Motonáutica.
Cantidad concedida: 800.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Patinaje.
Cantidad concedida: 1.600.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Vela.
Cantidad concedida: 2.700.000 ptas.

ANEXO II

Beneficiario: María Teresa Espinosa Pozo.
Cantidad concedida: 800.000 ptas.
Finalidad de la subvención: Práctica del deporte de alto rendimiento.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía, a las Universidades andaluzas.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1 de abril) establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1998, mediante Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 8 de enero de 1998 (BOJA núm. 6, de 17 de enero).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Universidades andaluzas con destino a la financiación de la organización y promoción de actividades deportivas, con cargo a la aplicación presupuestaria

01.14.00.01.00.441.00.38B.1, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

A N E X O

Beneficiario: Universidad de Almería.
Cantidad concedida: 1.675.249 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 433.602 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.
Cantidad concedida: 1.825.284 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 3.152.253 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.
Cantidad concedida: 1.367.742 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Beneficiario: Universidad de Granada.
Cantidad concedida: 2.241.110 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 3.836.000 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos y Deporte de Alto Nivel.

Beneficiario: Universidad de Huelva.
Cantidad concedida: 1.801.296 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos y I Milla Universidad de Huelva.

Beneficiario: Universidad de Jaén.
Cantidad concedida: 1.205.577 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 2.572.500 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos.

Beneficiario: Universidad de Málaga.
Cantidad concedida: 1.842.905 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 1.500.000 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Cantidad concedida: 3.040.836 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 3.905.646 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos y Deporte de Alto Nivel.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.
Cantidad concedida: 600.000 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de Las Carreritas de Pilas (Sevilla).

Mediante Resolución de 16 de noviembre de 1998, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29 de abril de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta de Las Carreritas, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) que en la Fiesta de Las Carreritas de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de Las Carreritas de Pilas (Sevilla) con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Día del Níspero de Sayalonga (Málaga).

Mediante Resolución de 12 de noviembre de 1998, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de julio de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para el Día del Níspero, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga) que en el Día del Níspero de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Día del Níspero de Sayalonga (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997 (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 1997), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Provincia: Cádiz

Exp.: CA-038/98.

Solicitante: Hotel Playa de la Luz.

Objeto: Obras de mejora de equipamientos del hotel y creación de un centro de salud.

Subvención: 32.275.292 ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.
 Aplicación Presupuestaria: 3.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.1999.
 Código de Proyecto: 1996000451.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Exp.: CA-037/98.
 Solicitante: Hotel Jerez.
 Objeto: Obras de mejora de las instalaciones.
 Subvención: 9.269.745 ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Provincia: Granada

Exp.: GR-04/98.
 Solicitante: Hotel Meliá Sierra Nevada.
 Objeto: Modernización, reforma y mejora de las instalaciones.
 Subvención: 36.616.276 ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.18.00.775.00.
 66A.9.
 Aplicación Presupuestaria: 3.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.1999.
 Código de Proyecto: 1997000017.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Exp.: GR-02/98.
 Solicitante: Hotel Luz Granada.
 Objeto: Renovación integral del establecimiento.
 Subvención: 16.975.017 ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Provincia: Málaga

Exp.: MA-218/98.
 Solicitante: Hotel Andalucía Plaza.
 Objeto: Remodelación total del establecimiento.
 Subvención: 50.000.000 de ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.
 Aplicación Presupuestaria: 3.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.1999.
 Código de Proyecto: 1996000451.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Exp.: MA-303/98.
 Solicitante: Hotel Amaraguas.
 Objeto: Reforma total del establecimiento.
 Subvención: 48.095.988 ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 1.1.14.00.17.00.775.00.
 66A.5.1996.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.17.00.775.00.
 66A.0.
 Aplicación Presupuestaria: 3.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.1999.
 Código de Proyecto: 1994000589.
 Código de Proyecto: 1994000589.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Exp.: MA-304/98.
 Solicitante: Hotel Los Monteros, S.A.
 Objeto: Reforma y modernización del establecimiento.
 Subvención: 50.000.000 de ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Exp.: MA-17/98.
 Solicitante: Instituto de la Costa del Sol, S.A.
 Objeto: Reforma de habitaciones y zonas comunes.
 Subvención: 25.549.435 ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.
 Aplicación Presupuestaria: 3.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.1999.
 Código de Proyecto: 1996000451.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- El Director General,
 Joaquín Auriolés Martín.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública se hacen públicas veinte subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997 (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 1997), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Provincia: GRANADA

Subvención: 1.169.464 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,1,14,00,17,00,77500,66A,6
Código De Proyecto: 1994000589

Exp: EP-GR-002/98
Solicitante: Viajes Los Galanes, S.L.
Objeto: Modernización tecnológica
Subvención: 257.700 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,77500,66A
Código De Proyecto: 1997000017

Exp: EP-GR-025/98
Solicitante: Viajes Ronda 63
Objeto: Modernización tecnológica de la agencia de viajes
Subvención: 198.126 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,77500,66A
Código De Proyecto: 1997000017

Exp: EP-GR-037/98
Solicitante: Guillermo Calero Fernández
Objeto: Instalacion y equipamiento de restaurante-pizzeria

Subvención: 1.169.464 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,1,14,00,17,00,77500,66A,6
Código De Proyecto: 1994000589

Exp: EP-GR-098/98
Solicitante: Centro de Turismo Rural Fuente Vaqueros, S.L.
Objeto: Creación de un Centro de Turismo Rural
Subvención: 8.000.000 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,1,14,00,17,00,77500,66A
Código De Proyecto: 1994000589

Exp: EP-GR-105/98
Solicitante: Juan Manuel Gabarron Gomez
Objeto: Adquisicion y adaptacion de casa-cueva para museo de alfareria popular accitana
Subvención: 1.221.980 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,77500,66A,9
Código De Proyecto: 1997000017

Provincia: HUELVA

Exp: HU-048/98

Solicitante: Asociación para la promoción turística de lugares de interes histórico

Objeto: Recuperación de los valores arquitectónicos y artísticos de la Ermita de

Ntra. Sra. De la Consolación y habitación del entorno para su puesta en valor

turístico

Subvención: 2.592.264 Pts

Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,01,00,78500,66A

Código De Proyecto: 1993009671

Provincia: JAEN

Exp: JA050EP98

Solicitante: Saptur, S.L.

Objeto: Ruta Historica-paisajística por las estribaciones e interior de la Sierra de

Cazorla

Subvención: 2.918.822 Pts

Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,

Código De Proyecto: 1997000017

Provincia: MALAGA

Exp: MA-059/98

Solicitante: J.R. Spring, S.L.

Objeto: Modernización Ascensor, Sala Máquinas, Cocina, Máq. Condens., Dosif.

Agua, C. Eléctrica

Subvención: 2.534.237 Pts

Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,

Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-060/98

Solicitante: José I. Acedo Rosa

Objeto: Modernización Sistema Digital de Comunicaciones

Subvención: 284.145 Pts

Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,

Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-068/98

Solicitante: Mauricio Beriro Attar, S.A.

Objeto: Modernización Sist. Incendios, Informática, Extractor Humos y Aire

Acondicionado

Subvención: 1.230.000 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A
Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-091/98
Solicitante: Balcón de Europa, S.A.
Objeto: Modernización Insonorización Acústica, Cámara Frigorífica, Informática, Ascensores, Cerraduras Eléctricas y Aire Acondicionado y creación buffett
Subvención: 3.614.525 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A
Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-127/98
Solicitante: Industrias Turísticas, S.A.
Objeto: Modernización Dotac. Contra Incendios, Aire Acondicionado, Cámara Frigorífica y Reforma Ascensores
Subvención: 3.182.251 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,
Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-141/98
Solicitante: Explotaciones Hoteles D. Pedro, S.A.
Objeto: Modernización Ascensores, Informática y Adaptación Piscina
Subvención: 2.598.535 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,
Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-142/98
Solicitante: Promestel, S.A.
Objeto: Modernización Equipos Informáticos
Subvención: 2.700.000 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,
Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-155/98
Solicitante: Hotelera Playa Golf, S.A.
Objeto: Modernización Climatización y Sist. Contra Incendios
Subvención: 3.024.178 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,
Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-201/98
Subvención: 48.000 pts.
Solicitante: Inmotel Inversiones, S.A.
Objeto: Modernización Maquinaria, Torre, Aire Acondicionado, Cámaras, Sistema Seguridad e instalación Eléctrica
Subvención: 3.366.750 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A
Código De Proyecto: 1997000017
Exp: MA-224/98
Subvención: 635.565.- pts.
Solicitante: Hotel Angela, S.a.
Objeto: Modernización Proc. Informático, Puertas Contra Incendios, Cámara Congeladora
Subvención: 457.500 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,
Código De Proyecto: 1997000017
Provincia: SEVILLA
Exp: EP-029/98-SE
Solicitante: Viajes M y P 85, S.L.
Objeto: Adquisición material informático y modernización tecnológica

Subvención: 48.000 pts.
Aplicación Presupuestaria: 1.14.00.18.00.77500.66A
Código De Proyecto: 1997000017
Exp: EP-039/98-SE
Solicitante: Viajes Congressur, S.A.
Objeto: Instalación red informática centralizada y software de gestión específico
Subvención: 635.565.- pts.
Aplicación Presupuestaria:0.1.14.00.18.00.77500.66A
Código De Proyecto: 1997000017
Exp: EP-079/98-SE
Solicitante: Andalucía Travel Internacional, S.A
Objeto: Adquisición de ordenadores, acceso redes, terminales y software
Subvención: 1.102.648.- pts.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.18.00.77500.66A
Código De Proyecto: 1997000017
Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Director General, Joaquín Aurióles Martín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación de Zonas Verdes del Plan Parcial Coto de la Zagaleta del Plan General de Ordenación Urbana de Benahavís (Málaga).

Por el Excmo. Ayuntamiento de Benahavís (Málaga) se envió a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente de Modificación de Zonas Verdes del Plan Parcial «Coto de la Zagaleta» del Plan General de Ordenación Urbana de Benahavís (Málaga).

El expediente se aprobó provisionalmente el 26 de septiembre de 1994, y remitido a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes el 20 de marzo de 1997, tramitándose de acuerdo con lo previsto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, en la actualidad artículo Unico de la Ley 1/1997, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, LRSOU 1/97.

El artículo Unico de la LRSOU 1/1997 (art. 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana 1992) establece que la aprobación de este tipo de modificaciones de planeamiento urbanístico corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia, y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, establece en el artículo 4.1.10 la competencia de esta aprobación en el Consejo de Gobierno y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 18 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificaciones de figuras de planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 1998

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Zonas Verdes del Plan Parcial «Coto de la Zagaleta» del Plan General de Ordenación Urbana de Benahavís (Málaga), que tiene por objeto el cambio de calificación de una zona verde de dominio público del Plan Parcial a Equipamiento Privado (EP-D1) para la inclusión de una captación de aguas subterráneas.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Benahavís y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo

con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Organismo, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Posadas en el Núcleo de Rivero (Córdoba).

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) ha tramitado el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias en el Núcleo de Rivero, que tiene por objeto el cambio de calificación de zonas verdes de algunas manzanas situadas al oeste del Núcleo, la ampliación de la delimitación de suelo urbano incorporando 9.783 m² de suelo, clasificado como No Urbanizable de Especial Interés Agrícola, la apertura de la prolongación de la C/ Posadas y circunvalación al Oeste del Núcleo, recoger aquellos otros viales ya ejecutados y, por otra parte, recoger algunas alineaciones existentes no acordes con las normas vigentes. La aprobación provisional del expediente se realiza por Acuerdo Plenario de 8 de agosto de 1997.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece en el artículo 4.1.10 la competencia para esta aprobación en el Consejo de Gobierno y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 18 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 1998

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Posadas, en el Núcleo de Rivero, que tiene por objeto el cambio de calificación de zonas verdes de algunas manzanas situadas al oeste del Núcleo, la ampliación de la delimitación de suelo urbano incorporando 9.783 m² de suelo, clasificado como No Urbanizable de Especial Interés Agrícola, la apertura de la prolongación de la C/ Posadas y circunvalación al Oeste del Núcleo, recoger aquellos otros

viales ya ejecutados y, por otra parte, recoger algunas alianzas existentes no acordes con las normas vigentes.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Posadas y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Órgano, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Palacios-Villafranca (Sevilla), relativa a la UA-10.2.

El Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) ha tramitado el expediente de Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana relativo a la UA-10.2, que tiene por objeto el cambio de calificación de espacio libre de la parcela que comprende la citada Unidad de Actuación a equipamiento público sanitario o administrativo. La aprobación provisional del mismo se realiza por Acuerdo Plenario de 5 de junio de 1997.

El artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece en el artículo 4.1.10 la competencia para esta aprobación en el Consejo de Gobierno y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 18 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 1998

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), relativa a la UA-10.2, que tiene por objeto el cambio de calificación de espacio libre de la parcela que comprende la citada Unidad de Actuación a equipamiento público sanitario o administrativo.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Órgano, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pinos Puente (Granada) en el ámbito de la UA P-9 y terrenos colindantes.

El Ayuntamiento de Pinos Puente ha tramitado el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el ámbito de la U.A. P-9 y terrenos colindantes, que tiene por objeto la ampliación de sus límites, el cambio de uso industrial a residencial y la diferente zonificación de la zona verde prevista.

El artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92), establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece en el artículo 4.1.10 la competencia para esta aprobación en el Consejo de Gobierno, y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 18 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos,

el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de diciembre de 1998,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Pinos Puente (Granada), en el ámbito de la U.A. P-9 y terrenos colindantes, que tiene por objeto la ampliación de sus límites, el cambio de uso industrial a residencial y una diferente zonificación de la zona verde prevista.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Pinos Puente y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Organismo, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Promoción Privada, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Núm.: 1.
Nombre: Manuel Martínez Navarro.
Expediente: 11-1-0052/96.
Subv. ptas.: 776.500.

Núm.: 2.
Nombre: Ramón Ruiz Lagostena.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 3.
Nombre: Luis A. Fernández Flores.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 4.
Nombre: Cristóbal J. Guerra González.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 5.
Nombre: José L. Jiménez Franzón.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 6.
Nombre: Pedro Aguilar Luque.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 7.
Nombre: José Manuel Verdula Otero.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 8.
Nombre: Gabriel Alvarez Grijuela.
Expediente: 11-1-0027/96.
Subv. ptas.: 843.267.

Núm.: 9.
Nombre: Juan L. Rozano Orihuela.
Expediente: 11-1-0027/96.
Subv. ptas.: 832.180.

Núm.: 10.
Nombre: Franciso Gómez Ramírez.
Expediente: 11-1-0052/96.
Subv. ptas.: 776.500.

Núm.: 11.
Nombre: Francisco Bohórquez Sánchez.
Expediente: 11-1-0092/92.
Subv. ptas.: 789.214.

Núm.: 12.
Nombre: José Luis Mallorquín Marín.
Expediente: 11-1-0026/93.
Subv. ptas.: 818.669.

Núm.: 13.
Nombre: José Bernardino Domínguez Díaz.
Expediente: 11-1-0026/93.
Subv. ptas.: 818.892.

Cádiz, 21 de diciembre de 1998.- El Delegado, José de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de noviembre de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Sociedad Saint Mary, Sociedad Limitada, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Jimeno Luque, como representante de la Sociedad «Saint Mary, Sociedad Limitada», Titular del Centro docente privado «Saint Mary», sito en Sevilla, C/ Luchana, núm. 4, con autorización definitiva, por Orden de 14 de mayo de 1998 (BOJA de 16 de junio), para la impartición de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio con una capacidad de cuatro Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa y 120 puestos escolares y tres Ciclos de Técnico en Comercio y 90 puestos escolares, con Código de Centro núm. 41005336.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditado la Titularidad del Centro «Saint Mary, Sociedad Limitada» de Sevilla.

Resultando que don José Luis Jimeno Luque, como representante de la Sociedad «Saint Mary, Sociedad Limitada», titular del Centro docente privado «Saint Mary», cede la titularidad del Centro a la entidad «Saint Mary Barney's College, Sociedad Limitada», mediante escritura de rectificación con número de protocolo 3.272, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Eduardo Villamor Urban, fechada en Sevilla a trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre).

- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de Titularidad al Centro docente privado «Saint Mary» de Sevilla, con código núm. 41005336 que en lo sucesivo la ostenta la entidad «Saint Mary Barney's College, Sociedad Limitada» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya Titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedida por la Administración Educativa así como aquélla que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de Titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se autoriza el cambio de denominación a los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria Casa Fonseca, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Victoriano González Carrillo, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado de «Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L.», entidad titular de los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Casa Fonseca», con domi-

cilio en Paseo del Limonar, núms. 15-17, de Málaga, en solicitud de cambio de denominación de los Centros por el de «El Limonar».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de los Centros, con código 29011278 la ostenta la entidad «Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto autorizar el cambio de denominación actual de los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Casa Fonseca» por el de «El Limonar», quedando como a continuación se especifican:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: El Limonar.

Código de Centro: 29011278.

Domicilio: Paseo del Limonar, 15-17.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: El Limonar.

Código de Centro: 29011278.

Domicilio: Paseo del Limonar, 15-17.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L.

Composición resultante:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades para 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- 2 unidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 70 puestos escolares.

- 2 unidades de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de diciembre de 1998, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Infantil Príncipes de Peligros (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Javier Jiménez Ortiz, en su calidad de representante legal de «Sistemas Educativos Príncipes, S.L.», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Príncipes», con domicilio en urbanización Monteluz, C/ Granados, núm. 14, de Peligros (Granada), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo).

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Príncipes», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Príncipes.

Código de Centro: 18602210.

Domicilio: Urbanización Monteluz, C/ Granados, núm. 14.

Localidad: Peligros.

Municipio: Peligros.

Provincia: Granada.

Titular: Sistemas Educativos Príncipes, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 37 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 45 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de diciembre de 1998, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de Voluntariado en las actividades educativas complementarias de los Centros Docentes.

La Orden de 20 de febrero de 1998 (BOJA núm. 36, de 31 de marzo) ha convocado ayudas para la realización de proyectos de Voluntariado en las actividades educativas complementarias de los Centros docentes. Dicha convocatoria ha ampliado sus plazos por medio de la Orden de 31 de julio de 1998 (BOJA núm. 93, de 20 de agosto de 1998).

Una vez evaluados los proyectos presentados a la citada ampliación de plazos por la Comisión de Selección, constituida conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero para la resolución de la convocatoria, y a propuesta de la misma,

DISPONGO

Artículo único. Concesión de ayudas.

Se conceden las ayudas para la realización de los proyectos de Voluntariado en las actividades extraescolares y complementarias de los Centros Docentes que se especifican en el Anexo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, previa comunicación a esta Consejería y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

BENEFICIARIOS.	IMPORTE DE LA AYUDA EN PESETAS
- Provincia de Almería	
ASOC. JUVENIL ALQUIBLA.....	1.054.481 .
A.P.A. FIÑANA.....	237.500 .
A.P.A. LAS ACEQUIAS.....	145.750 .
AYUNTAMIENTO TÍJOLA.....	497.250 .
ASOC. JUVENIL CULT. FORPEM.....	1.053.200 .

- Provincia de Cádiz	
A.P.A. SAN FERNANDO.....	1.395.000 .
ASOC. ALUM. J. RAMÓN JIMENEZ.....	690.000 .
APA ANTONIO S. del	
CP. "ANGEL RUIZ ENCISO".....	1.350.000
F.P.A. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS.....	245.240 .
- Provincia de Córdoba	
A.P.A. LAPANI.....	392.000 .
A.P.A. CARMEN SÁNCHEZ.....	1.057.000 .
A.P.A. LAS ALDEAS (CP GUADIATO I).....	1.123.500 .
ASOC. CHINOS DE ANDALUCÍA.....	252.000
- Provincia de Granada	
ASOC. LOS PRIMEROS.....	497.500 .
FED. PROV.	
MINUSVÁLIDOS FÍSICOS.....	200.000 .
- Provincia de Huelva	
ASOC. VEC. "SANTA CRUZ".....	612.500 .
A.P.A. EL POLVORÍN. (CP J. R. JIMENEZ)....	200.000
A.P.A. MISIÓN.....	646.200 .
A.P.A. DEL C.P. VIRGEN DEL PILAR.....	140.000 .
A.P.A. DEVEMIR.....	304.500 .
A.P.A. "MARISMAS DEL ODIEL".....	854.000 .
A.P.A.S."PUNTA UMBRIA"	
A.P.A. "LA CANALETA".....	1.250.000 .
ASOC. CULT. ARCO IRIS.....	300.000 .
CASA DE LA JUVENTUD. AYTº	
DE ARACENA.....	239.700 .
C.P. "EL LINCE".....	368.676 .
ESCUELA DE PADRES LOS ESTEROS.....	258.000 .
- Provincia de Jaén	
AMPA C.P. PEDRO CORCHADO.....	737.500 .
A.P.A. C.P. "19 DE JULIO".....	335.000 .
A.P.A. FORTALEZA.....	427.500 .
A.P.A. NAVAS DE TOLOSA.....	350.000 .
- Provincia de Málaga	
ANNE AXARQUÍA.....	1.250.000 .
A.P.A. LA MOLINETA.....	1.022.500 .
LIGA MALAGUEÑA EDUC. Y C. POPULAR....	790.818 .
- Provincia de Sevilla	
A.P.A. Mº ZAMBRANO , del	
C.P. "ALFONSO GROSSO".....	108.500 .
A.P.A LAS CARRASCOSAS, del	
C.P. "ELIO A. DE NEBRIJA".....	1.226.750
A.P.A C.P. "MIGUEL DE CERVANTES".....	630.000 .
A.P.A MIDALTAMO.....	44.700 .
A.P.A. SAN NICOLÁS DEL	
C.P. BERNARDO BARCO.....	402.500 .
ASOC. ASTRONÓMICA DE ESPAÑA.....	649.740 .
ASOC. TRAMA.....	135.000 .
FUND. LEBRIJA SOLIDARIA, C.P. BLAS DE	
INFANTE.....	455.000 .
FUND. LEBRIJA SOLIDARIA, C.P. JOSEFA	
GAVALA.....	455.000 .

ORDEN de 17 de diciembre de 1998, por la que se crean y suprimen determinados Centros docentes y se modifica la situación jurídica de otros.

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas así como de los Centros.

En este sentido, el Decreto 257/1998, de 10 de diciembre, por el que se crean y suprimen Centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha creado los Institutos Provinciales de Formación de Adultos lo que ha supuesto un importante paso en el diseño de la Red de Centros de enseñanzas para las personas adultas, que necesita ser com-

pletado con la creación de Secciones de éstos en las localidades que se incluyen en la presente Orden.

Por otra parte, con el fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de la aplicación de la nueva Red de Centros de enseñanza de régimen general, se hace necesario tomar determinadas medidas entre las que figuran la creación de dos Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, con las correspondientes autorizaciones de enseñanza en las mismas, el cambio de dependencia de otras y la supresión de determinados Centros docentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta los informes facilitados por la Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Se crean la siguientes Secciones de Institutos Provinciales de Formación de Adultos:

a) Sección en Linares, código 23700396, del Instituto Provincial de Formación de Adultos de Jaén, código 23600021, por transformación de la Extensión de Linares del suprimido I.B.A.B. de Jaén.

b) Sección en Algeciras, código 11701206, del Instituto Provincial de Formación de Adultos de Cádiz, código 11700317.

Artículo 2. 1. Se crean las siguientes Secciones de Educación Secundaria Obligatoria:

a) Sección, código 29701258, en Málaga (C.P. «Hernández Cánovas»), dependiente de I.E.S. «Salvador Rueda», código 29009934, de Málaga.

b) Sección, código 41702175, en Gerena (Sevilla), dependiente del I.E.S. «Gerena», código 41701021, Gerena.

2. Se autoriza a las Secciones mencionadas en el punto 1 del presente artículo a implantar el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 1998/99.

Artículo 3. Se cambia la dependencia de las siguientes Secciones de Educación Secundaria Obligatoria:

1. La Sección de Educación Secundaria Obligatoria, 11701048 de San José del Valle (Cádiz), dependiente del Instituto de Educación Secundaria «Alminares», código 11000711, de Arcos de la Frontera, pasa a depender del Instituto de Educación Secundaria, 11700482 de la Barca de la Florida.

2. La Sección de Educación Secundaria Obligatoria 41701900 de Marinaleda-Matarredonda (Sevilla), dependiente del Instituto de Educación Secundaria «Ostippo», código 41002013, de Estepa, pasa a depender del Instituto de Educación Secundaria 41701031 de Herrera.

3. La Sección de Educación Secundaria Obligatoria 41701985 de El Rubio (Sevilla), dependiente del Instituto de Educación Secundaria «Aguilar y Cano», código 41008970, de Estepa, pasa a depender del Instituto de Educación Secundaria 41701031 de Herrera.

Artículo 4. Se suprimen los siguientes Centros docentes:

1. Sección de Formación Profesional Especial «Princesa Sofía», código 04700031, de Almería.

2. Sección de Formación Profesional Especial «Mar Mediterráneo», código 04700223, de Almería.

3. Sección de Formación Profesional Especial «Francisco de Goya», código 04700235, de Almería.

4. Sección de Formación Profesional Especial «Virgen de la Esperanza», código 14700092, de Córdoba.

5. Sección del Instituto de Educación Secundaria «Gran Capitán», código 14700250, de Córdoba.

6. Sección de Formación Profesional Especial «Jean Piaget», código 18700062, de Armilla (Granada).

7. Sección de Formación Profesional Especial «Santa Rosa de Lima», código 29700072, de Málaga.

8. Sección del Instituto de Educación Secundaria «Número 1», código 29990104, de Málaga.

9. Sección del Instituto de Educación Secundaria «Martín Rivero», código 29700382, de Ronda (Málaga).

10. Sección de Educación Secundaria, código 41700762, de Marchena (Sevilla).

Disposiciones finales.

Primera. Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán arbitrar o adoptar cuantas medidas sean necesarias, en el ámbito de sus competencias, para el estricto cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los efectos de la presente Orden se retrotraen al 1 de septiembre de 1998.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de diciembre de 1998, por la que se concede el VII Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

Convocado el VII Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides, por Orden de 6 de julio de 1998 (BOJA núm. 88, de 6 de agosto de 1998) de la Consejería de Educación y Ciencia, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 23 de noviembre de 1998, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo Unico. Conceder el VII Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides, dotado con dos millones doscientas mil pesetas, a don Ignacio Núñez Castro-García, por sus trabajos en Bioquímica y Biología Molecular, destacando especialmente sus aportaciones básicas en el metabolismo proteico de células tumorales.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de diciembre de 1998, por la que se concede el VII Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib.

Convocado el VII Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib, por Orden de 6 de julio de 1998 (BOJA núm. 88, de 6 de agosto de 1998) de la Consejería de Educación y Ciencia, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 23 de noviembre de 1998, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo Unico. Conceder el VII Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib, dotado con dos millones doscientas mil pesetas, a doña Pilar León Alonso, por su amplia trayectoria de investigación en Arqueología Clásica en la que aparecen integrados la relación con la Arqueología Internacional, los métodos y técnicas arqueológicas más recientes y la reflexión humanística. Igualmente hay que destacar el interés que para Andalucía tienen gran parte de sus proyectos arqueológicos, desarrollados o en vía de realización.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de diciembre de 1998, por la que se concede el V Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

Convocado el V Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica, por Orden de 6 de julio de 1998 (BOJA núm. 88, de 6 de agosto de 1998) de la Consejería de Educación y Ciencia, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 23 de noviembre de 1998, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo Unico. Conceder el V Premio Andalucía al Fomento de Investigación Científica y Técnica a la Empresa Puleva por su contribución al avance del conocimiento en los campos de la bioquímica, de la nutrición y de los alimentos así como su colaboración con las Universidades y Centros Públicos de Investigación en la realización de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Conceder una mención especial a la empresa Procedimientos-Uno, S.L., por su capacidad de desarrollo de productos innovadores en un mercado selectivo y de alta profesionalidad, y a la empresa Vircell, S.L., por representar una decidida apuesta andaluza de futuro en un ámbito de fuerte competencia con las multinacionales del sector del diagnóstico clínico.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de diciembre de 1998, por la que se concede el VII Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

Convocado el VII Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas, por Orden de 6 de julio de 1998 (BOJA núm. 88, de 6 de agosto de 1998) de la Consejería de Educación y Ciencia, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 23 de noviembre de 1998, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo Unico. Conceder el VII Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas, dotado con dos millones doscientas mil pesetas, a don José Mondéjar Cumpián, por una vida científica dedicada, con rigor y maestría, al estudio filológico de las hablas andaluzas. Sus investigaciones sobre fonética, dialectología y lexicología (con

especial atención a la ictionimia mediterránea) han contribuido a un conocimiento más profundo y universal de las raíces lingüísticas de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se establecen las enseñanzas a impartir en el Conservatorio Elemental de Música de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 257/1998, de 10 de diciembre, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, ha dispuesto:

Artículo 1.º El Conservatorio Elemental de Música de Jerez de la Frontera (Cádiz) impartirá las siguientes especialidades del grado elemental de Música: Clarinete, Guitarra, Piano, Saxofón, Trompeta y Violín.

Artículo 2.º Las enseñanzas descritas se adecuarán a lo establecido en el Decreto 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado elemental de Música en Andalucía.

Disposición Final Primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos desde el comienzo del curso 1998-99.

Disposición Final Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de diciembre de 1998, por la que se modifica la de 12 de julio de 1996, por la que se autorizaba al Centro Escuela Autónoma de Dirección de Empresas a impartir determinadas enseñanzas conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La entidad «Escuela Autónoma de Dirección de Empresas» solicitó autorización para impartir enseñanzas de nivel universitario, no conducente a títulos homologables a los espa-

ñoles conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En la Orden de 12 de julio de 1996 se autorizó los títulos de «Diploma in Communications (Journalism)» y «Bachelor of Arts (Honours) in Communications (Journalism)», con posterioridad a esta fecha la entidad «Escuela Autónoma de Dirección de Empresas» y el «Cardiff Institute of Higher Education (CIHE), Gales» han rescindido el acuerdo entre ambas para la impartición del título de «Diploma in Communications (Journalism)».

Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponden a esta Comunidad Autónoma las competencias en la materia y, en particular, a la Consejería de Educación y Ciencia, a las que fueron asignados mediante Decreto 372/1986 de 19 de noviembre,

DISPONGO

Artículo 1.º Se revoca al centro «Escuela Autónoma de Dirección de Empresas» la autorización para impartir las enseñanzas conducentes al título de «Diploma in Communications (Journalism)» según el sistema educativo vigente en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Artículo 2.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los Museos andaluces, al amparo de la Resolución que se cita, por la que se convocan las correspondientes al ejercicio de 1998.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 5.2 de la Orden de 17 de febrero de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Museos y la Resolución de 2 de abril de 1998, por la que se convocan las correspondientes al ejercicio de 1998, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos que se imputará a las aplicaciones presupuestarias 01.19.00.03.00.762.02.35C.8 y 01.19.00.03.00.782.00.35C.4.

- Ayto. de Cuevas de Almanzora (Almería)	3.712.000 ptas.
- Ayto. de Jerez de la Frontera (Cádiz)	4.000.000 ptas.
- Ayto. de El Puerto de Santa María (Cádiz)	2.000.000 ptas.
- Ayto. de Cabra (Córdoba)	1.200.000 ptas.
- Ayto. de Baena (Córdoba)	2.000.000 ptas.
- Ayto. de Bélmez (Córdoba)	332.920 ptas.
- Ayto. de Montilla (Córdoba)	1.920.305 ptas.
- Ayto. de Palma del Río (Córdoba)	1.381.898 ptas.
- Ayto. de Priego de Córdoba (Córdoba)	203.285 ptas.
- Ayto. de Puente Genil (Córdoba)	455.880 ptas.
- Ayto. de Santaella (Córdoba)	402.937 ptas.
- Ayto. de Orce (Granada)	2.800.000 ptas.
- Ayto. de Granada.	2.585.000 ptas.
- Ayto. de Porcuna (Jaén)	2.000.000 ptas.
- Ayto. de Carmona (Sevilla)	2.000.000 ptas.
- Ayto. de La Puebla de Cazalla (Sevilla)	791.000 ptas.
- Fundación Rafael Alberti. El Pto. de Santa María (Cádiz)	2.192.400 ptas.
- Fundación Río Tinto. Minas de Riotinto (Huelva)	2.500.000 ptas.
- Carmelitas Descalzas de Antequera. Antequera (Málaga)	3.500.000 ptas.
- S.C. La Molienda. Benaiauria (Málaga)	1.000.000 ptas.
- Fundación Museo del Grabado Español Contemporáneo. Marbella (Málaga)	850.000 ptas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la adquisición de la finca de Los Carneros, sita en el término municipal de Escacena del Campo (Huelva), propiedad de Las Contiendas, SL, mediante el ejercicio del derecho de tanteo.

Resultando: Que don Pedro Parias Sainz de Rozas, en nombre y representación de la mercantil Las Contiendas, S.L. comunica, mediante escrito presentado en el Registro de la Delegación Provincial de Huelva, con fecha 27 de marzo de 1998, la transmisión de 420 ha. de la finca Los Carneros, sita en el término municipal de Escacena del Campo (Huelva), inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado a los folios 100 al 118 vuelto, del tomo 542, libro 57 de Escacena, finca 1.359, inscripciones 16 a. a la 23 a. a la también mercantil Iber-silva, S.A., en el precio de 56.700.000 ptas.

Resultando: Que el citado señor es requerido por la Delegación Provincial de Huelva, mediante escrito núm. 8.169, de 14 de mayo de 1998, para que aporte la documentación establecida en el artículo 64 del Reglamento Forestal del Estado. Se reitera dicho requerimiento mediante escrito número 6.123, de 13 de abril de 1998.

Resultando: Que, mediante escrito, de 18 de mayo, presentado en el Registro de Entrada con fecha de 4 de junio, don Pedro Parias aporta la documentación requerida, salvo la relativa a la situación registral de la finca.

Resultando: Que, entre los documentos aportados figuran las escrituras de compraventa de la citada finca por parte de Las Contiendas, S.L., realizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Antonio Carrasco García, con número de su protocolo 2.697 y fecha de 12 de julio de 1991, en la cual consta la descripción de la finca, cuya transcripción literal es la siguiente: Terreno que formó parte de la antigua Dehesa de La Contienda, hoy conocida por La Dehesa de los Carneros, en el término municipal de Escacena del Campo; con una

extensión superficial, según el Registro de la Propiedad, de setecientos setenta y una hectáreas, treinta y siete áreas y cuatro centiáreas, aunque de medición practicada con motivo de las presentes operaciones, resulta que la verdadera superficie es de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas, noventa y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda, por el Norte, con finca vendida al Patrimonio Forestal del Estado por los Hermanos Mauri Benedicto; por el Este, con finca de don Narciso Darnaude, antes «Tío de los Perritos», de quien la hubo el nombrado don Narciso, que el lindero más moderno por este viento; por el Sur, con finca de Manuel Martínez Azcoitia; y por el Oeste, con casa de don Manuel Márquez.

Resultando: Que, obtenida nota simple del Registro de la Propiedad de La Palma del Condado el 23 de junio de 1998, consta en la misma que la precitada finca se encuentra gravada con una servidumbre de paso al Arroyo llamado «Lau-reles o Junta de los Laureles» y de abrevadero en el mismo para los ganados del partido de terreno al sitio de Domingo Ruiz, según consta en la inscripción 6.ª Asimismo, existe un Gravamen Restitutorio sobre 2/18 partes indivisas de participación de 110/900 partes indivisas de la finca, de la que es fiduciaria la incapacitada doña Isabel Mauri Rivero, según consta en su inscripción 21.ª Igualmente existe nota de afectación fiscal consignada al margen de su inscripción 28.ª

Resultando: Que, no obstante lo consignado en el Resultando anterior, don Pedro Parias hace constar en su escrito de 18 de mayo de 1998, «que la finca no tiene actualmente ningún tipo de cargas ni servidumbres».

Resultando: Que la Delegación Provincial de Huelva, con fecha de 18 de junio de 1998 informa favorablemente la adquisición de la finca Los Carneros, mediante el ejercicio del derecho de tanteo, dadas las características y condiciones de venta, pronunciándose en el mismo sentido la Dirección General de Gestión del Medio Natural, mediante escrito de 9 de julio de 1998.

Resultando: Que por Resolución, de 4 de agosto, de esta Viceconsejería, se acuerda el inicio del expediente de adquisición de la mentada finca, mediante el ejercicio del Derecho de Retracto.

Resultando: Que dicha Resolución fue notificada, en forma y plazo, al representante legal de Las Contiendas, S.L., el día 6 de agosto de 1998, concediendo un plazo de diez días para que formulara las alegaciones que a su derecho convinieren, no existiendo constancia de que se haya hecho uso del mismo.

Considerando: Que por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1997, se suprime la Agencia de Medio Ambiente y que las competencias y funciones de ésta quedan atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente, y se entenderán asignadas al Viceconsejero las competencias actualmente atribuidas al Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Vista la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; la Ley de 10 de marzo de 1941 sobre Patrimonio Forestal del Estado; la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997; el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, el Decreto de 30 de mayo de 1941, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de 10 de marzo de 1941, sobre el Patrimonio Forestal del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y por el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica,

HE RESUELTO

Acordar la adquisición, mediante el ejercicio del derecho de tanteo, de la finca Los Carneros, antes descrita, sita en el término municipal de Escacena del Campo (Huelva) a la mercantil Las Contiendas, S.L., por el precio de 56.700.000 ptas. y de la que se segregará la parte indicada en los planos que se han aportado por la propiedad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, sin perjuicio de los demás recursos que en Derecho procedan.

Sevilla, 3 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

Mediante la Orden de 13 de mayo de 1998 se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la Orden citada, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo de proyectos de actuación en las Zonas de Las Palmeras y Torremolinos, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 23 de diciembre de 1998.

Importe: 10.000.000 de pesetas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares para el desarrollo de proyectos de actuación en la Zona del Cerro, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 23 de diciembre de 1998.

Importe: 6.750.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

3. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de proyectos de actuación en las Zonas de Molinillo, Capuchinos, Cruz Verde y Lagunillas, al

amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 23 de diciembre de 1998.

Importe: 10.000.000 de pesetas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

Mediante la Orden de 13 de mayo de 1998 se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la Orden citada, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo de proyectos de actuación en las Zonas de El Pucho y La Chanca, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 28 de diciembre de 1998.

Importe: 19.300.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

Importe: 97.500 pesetas

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.766.01.22H.7.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de proyectos de actuación en la Zona de La Paz, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 28 de diciembre de 1998.

Importe: 15.000.000 de pesetas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Empresa Social, de Sevilla, se aprueban sus Estatutos y se confirma el Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Empresa Social, de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don Carlos de Arizaga, como Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 14.9.98, se solicita la clasificación de la Institución.

Segundo. Al anterior escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario de Sevilla don Manuel García del Olmo y Santos el día diez de septiembre de 1998 bajo el número 2.759 de su protocolo, aportándose con posterioridad escritura número 3.843 de fecha veinticuatro de noviembre de 1998 de incremento de dotación inicial y modificación estatutaria.

Tercero. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los Fundadores, quedan recogidos en el artículo 6.º de los Estatutos de la Fundación incorporados a la escritura de constitución fundacional, teniendo por objeto la generación de empleo, la mejora del entorno social, la cooperación nacional e internacional para el desarrollo, la solidaridad entre pueblos, investigación, fines cívicos o sanitarios, conservación de la naturaleza y defensa del medio ambiente.

Cuarto. El primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con la cláusula cuarta de la Escritura de Constitución, por las siguientes personas:

1. Don Carlos de Arizaga de Pablo-Blanco. Presidente.
2. Don Luis Miguel Pons Moriche. Secretario.
3. Don Antonio García de Castro.

Quinto. En la referida Escritura de Constitución se hace constar la aceptación por los Patronos de sus cargos respectivos.

Sexto. La dotación de la Fundación está constituida, según la estipulación segunda de la Escritura de Constitución, por la aportación en metálico de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), que han sido ingresadas a nombre de la Fundación en entidad bancaria según certificación expedida al respecto por la citada entidad y que queda unida a la Escritura de Constitución y a la de aumento de la dotación inicial.

Séptimo. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/94 para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación Empresa Social persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/94.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley 30/94.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Empresa Social, instituida en la localidad de Sevilla el día diez de septiembre de 1998, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Don Manuel García del Olmo y Santos bajo el núm. 2.759 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura de Constitución antes citada y modificación estatutaria incorporada en la escritura otorgada ante el señalado notario el día veinticuatro de noviembre de 1998 bajo el número 3.843 de su protocolo.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, a 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de esta Universidad.

En el pasado mes de octubre, se celebraron pruebas selectivas para acceso a la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna, a resultados de las cuales los opositores que superaron el citado proceso permanecerán en sus mismos puestos de trabajo.

De los veinte opositores aprobados, diecinueve de ellos ocupan plazas que en la actual Relación de Puestos de Trabajo están adscritas a los Grupos C/D, con lo cual, aunque cambien de Escala, pueden permanecer en el puesto que ocupaban anteriormente. No obstante, existe el caso de una funcionaria que ha superado el citado proceso pero ocupa el puesto «Auxiliar Servicio Gestión de Alumnos (Prácticas de Empresa)», adscrito únicamente al grupo D, por lo que no podría permanecer en el mismo.

Por otra parte, en el presente año se ha estado negociando con los representantes del personal la revisión de la actual Relación de Puestos de Trabajo, que data de 1993, sin que se haya podido llegar a término debido al proceso de elecciones sindicales por el que hemos pasado, retomándose en los meses siguientes.

Por todo lo expuesto, es necesario modificar parcialmente la actual Relación de Puestos de Trabajo en lo que se refiere al mencionado puesto, quedando como figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 11 de diciembre de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O**UNIVERSIDAD DE CADIZ****Relación de Puestos de Trabajo****Personal Funcionario de Administración y Servicios**

Cód.: 51.

Servicio: Gestión de Alumnos.

Denominación: Aux. Serv. G. Alumnos (Prácticas de Empresas).

Func.: 1.

NV: 14.

FP: C.

Grupo: C/D.

C. esp.: 442.

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUATRO DE MOTRIL****REQUISITORIA.**

Procedimiento: P. Abreviado 46/96-J.

Apellidos y nombre del procesado: Isabel Sánchez Canillas, de estado casada, de profesión: Sin profesión, hija de Manuel y de Aurora, natural de Málaga, fecha de nacimiento 21.6.57, domiciliada últimamente en C/ Juan de Salcedo, 87, Granada.

Procesada por robo en causa P. Abreviado 46/96, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 4, con el fin de practicar diligencias de su interés y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Motril, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario, Vº Bº El Magistrado-Juez.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 5/1983, de Administraciones Públicas, la Delegación hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

Título: Amueblamiento Palacio de Justicia de Motril.

Expediente: F/98/007/SM.

Importe: 12.360.611 ptas.

Empresa adjudicataria: El Corte Inglés.

Granada, 11 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2123SM.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición microordenadores homologados de reposición para la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exceptuado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.932.481 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de diciembre de 1998.
 - b) Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.932.481 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2115SM.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición microordenadores homologados de la empresa Bull España, S.A., para la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exceptuado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.725.500 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de diciembre de 1998.
- b) Contratista: Bull España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.725.500 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2100SM.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición material de reprografía homologado de reposición con destino a diversas dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exceptuado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.188.600 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 1998.
 - b) Contratista: Oce España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.188.600 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2099SM.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de material de reprografía homologado de reposición para diversas dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - c) Lote: No.